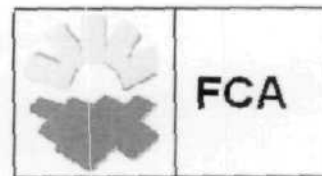


**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0061548/2017

VISTO

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

La Resolución N° 844/2015 del HCD de la FCA que habilitó la Unidad de Vinculación Tecnológica.

CONSIDERANDO

Que las actividades mencionadas, solo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

Que según el Artículo 7° de la OHCS N° 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma, para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el Artículo 8° de la OHCS N° 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

Que la propuesta de creación del Centro de Transferencia "**Laboratorios de Tecnología de Alimentos**" (LabTA) cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS N° 1/2015.

Que los objetivos de este CT, de desarrollar productos alimenticios respondiendo a la demanda de la industria de alimento local con la finalidad de dar valor agregado a materias primas de producción regional; de investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación, fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas a un mejor aprovechamiento de los recursos y materias primas; de analizar y certificar la calidad química, física, microbiológica y sensorial de agro-alimentos y productos alimenticios producidos por la industria; de estudiar las variables del proceso y composición que afectan la calidad de los alimentos; de determinar la vida útil de productos alimenticios midiendo parámetros físicos, químicos, microbiológicos y sensoriales; de realizar estudios de conservación de alimentos con la finalidad de prolongar su vida útil; y de diseñar sistemas de calidad relacionados a la inocuidad, seguridad y buenas prácticas en la industrialización de alimentos, son acorde a los objetivos de la FCA.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta presentada que como anexo forma parte de la presente y en consecuencia habilitar al CT "**Laboratorios de Tecnología de Alimentos**" (LabTA).

ARTÍCULO 2: Designar como Responsable del CT al Dr. Nelson Rubén Grosso, y como integrantes: al Dr. Enrique I. Lucini, a la Dra. Valeria Nepote, a la Dra. Liliana Ryan, a la Dra. Carolina Merlo, a la Dra. Marina A. Bruno, al Dr. Rubén H. Olmedo, al Ing. Agr. Lucas Dubini, a la Biol. Carolina Vázquez, a la Dra. Claudia M. Asensio, a la Dra. Patricia R. Quiroga, a la Dra. Mariana Larrauri, a la Dra. M. paula Martín, al Ing. Agr. Boris Camiletti, a la Ing. Agr. Antonella Grosso, a la Ing. Agr. Judith Lambir, a la Ing. Agr. M. Soraya Salloum y a la Biol Mariela V. Archilla.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Laboratorio de Química Biológica ubicado en planta baja del edificio Heriberto Fisher, funcionará como espacio físico del CT "**Laboratorios de Tecnología de Alimentos**" (LabTA).

ARTÍCULO 4: Establecer como línea de incumbencia del CT el desarrollo de productos alimenticios utilizando materias primas de importancia regional; la calidad física, química, microbiológica y sensorial de productos alimenticios para establecer la calidad nutricional y definir su rotulación; la conservación y vida útil de productos alimenticios; y el diseño de sistemas de calidad que comprendan inocuidad, seguridad y buenas prácticas de manufactura.

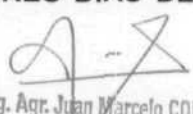
ARTÍCULO 5: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretaría General, y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 028
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba